

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	JOSÉ MANUEL FIESTAS PERDOMO	ANDRÉS MARTÍN DUQUE
SECRETARIO	MARÍA SOLANGE GUADALUPE CABRERA	DANIEL GUTIÉRREZ LANES
VOCALES	MARIANO DE LEÓN PERDOMO	MIGUEL ÁNGEL BERRIEL SANTANA
	MARÍA DOLORES GARCÍA CID	ELENA MARTÍN MARTÍN
	SANTIAGO CALERO CABRERA	PEDRO FRAILE BONAFONTE

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de UN MES contado a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso de Reposición, no podrá formularse Recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de DOS MESES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, contando a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 4/1999 podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

San Bartolomé de Lanzarote, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isidro Pérez Martín.

14.900

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,  
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

**4.583**

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de número 6261/2023, de fecha 7 de diciembre de 2023, se ha procedido a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta corporación, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas número 142, de fecha 24 de noviembre de 2023; y el número 138, de fecha 15 de noviembre de 2023 se publicaron diversas Resoluciones por las que se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas a diversas categorías ofertadas.

CUARTO. Que a la fecha del presente acto administrativo ya se han formalizado los nombramientos y contratos de carácter laboral fijo correspondientes a las siguientes categorías:

### CATEGORÍAS:

MONITOR DEPORTIVO

ARQUITECTO TÉCNICO SUPERIOR

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Dispone la Base Undécima de las específicas que rigen la convocatoria, en relación con la formación de Bolsas de Trabajo, que “asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una “bolsa”, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia antes la Administración convocante.

En cuanto a su constitución y funcionamiento se estará a la normativa en vigor y a las normas de gestión interna de listas de reserva que estuviera vigente, en su caso.”

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias y en virtud de lo anterior,

## RESUELVO

PRIMERO. Formar las Bolsas de Empleo conforme a las propuestas elevadas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de Estabilización conforme a los siguientes listados:

CATEGORÍA: MONITOR DEPORTIVO (BOLSA DE TRABAJO)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
C2	1	ALONSO GALVEZ	BLANCA ISABEL	***093**K	0	10	10
C2	2	ORTEGA HERNANDEZ	ALEJANDRO	***261**W	0	10	10
C2	3	CABRERA MARTINEZ	ANA	***464**V	0	10	10
C2	4	LEON LEON	ARAY	***499**H	0	10	10
C2	5	ALAMO PEREZ	JOEL	***099**B	0	9	9
C2	6	VEGA MENDOZA	ANGEL ALEJANDRO	***513**J	0	7	7
C2	7	AFONSO GUERRA	PEDRO ANTONIO	***604**C	0	0	0

CATEGORÍA: ARQUITECTO TÉCNICO SUPERIOR (BOLSA DE TRABAJO)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
A1	1	IBAÑEZ RODRIGUEZ	ISABEL	***881**G	33,36	10	43,36
A1	2	ZAMORA MANZANO	RAQUEL	***097**F	13,60	10	23,60
A1	3	CRUZ LOPEZ	MARIA ESTEFANIA	***213**R	12,56	10	22,56
A1	4	FERNANDEZ SALGADO	CARLOS	***014**A	11,56	10	21,56
A1	5	MONZON SANCHEZ	MAITE ISABEL	***128**J	11,41	10	21,41
A1	6	GONZALEZ CASTELLS	ELISA	***980**E	10,80	10	20,80
A1	7	MARTEL FERNANDEZ	VERONICA	***227**C	7,49	10	17,49
A1	8	ALVAREZ LEON	JENNIFER	***259**H	0,31	10	10,31
A1	9	RAVELO MILAN	ADRIAN	***113**R	0	10	10
A1	10	BISCAYART APICELLA	LIHUE MARCELO	***067**A	0	10	10
A1	11	PEREZ MONTESDEOCA	HECTOR	***189**N	0	10	10
A1	12	GARCIA ALVAREZ	GERARDO	***063**E	0	0	0

SEGUNDO. Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta corporación.

TERCERO. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

14.328

## ANUNCIO

4.584

MODIFICACIÓN ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023

BDNS (Identif.): 682790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682790>)

“PRIMERO: Modificar la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023”, aprobada mediante Decreto suscrito por la Concejala del Área de Gobierno de Servicios Sociales de fecha 13 de marzo de 2023, registrado en la Secretaría General el 16 de marzo de 2023 con número 993/2023, en los apartados siguientes:

a) Modificar el apartado segundo “DOTACIÓN ECONÓMICA”, en el sentido de

DONDE DICE:

“SEGUNDA. DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica asignada a esta convocatoria es de doscientos mil euros (200.000,00 euros) correspondiente a la aplicación presupuestaria 2310.4890101, denominada “Otras Tránsferencias Servicios Sociales Ayudas de Emergencia Social”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2023, con el siguiente desglose:

MOTIVO	IMPORTE
Para ayudas consistentes en la entrega de disposición dineraria destinadas a los demás gastos subvencionables establecidos en la presente convocatoria	200.000,00 euros
TOTAL	200.000,00 euros